

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Diciembre dieciséis de dos mil veinte

Por haber sido impugnada por el INPEC y por el FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL, dentro del término legal la anterior decisión, se ordena remitir la presente Acción de Tutela para ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.¹

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
Juez

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 144
Hoy 18 del mes de Diciembre del año 2020
Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991